JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JULIA TORO BOHÓRQUEZ
APOYO PARA:	LUIS ALBERTO TORO
RADICACIÓN:	2018-00030
PROVIDENCIA:	N° 1568
ASUNTO:	**ADECUA TRÁMITE**

OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 13 de marzo de 2023, se REVOCÓ la providencia del 16 de noviembre de 2021 proferida por este despacho, para adecuar el trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICIACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantado por JULIA TORO BOHÓRQUEZ, en favor de LUIS ALBERTO TORO.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de LUIS ALBERTO TORO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos de LUIS ALBERTO TORO.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor LUIS ALBERTO TORO, identificado con cédula de ciudanía No. 278.659. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

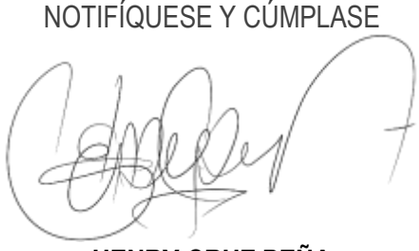

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 5 de junio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 23***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA